

La calificación definitiva de la aspirante será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en los distintos ejercicios.

9.ª *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de la que haya resultado aprobada y elevará la oportuna propuesta al Consejo de la Mutualidad.

La aspirante aprobada presentará en el Servicio de Estudios y Régimen Interior de la Oficina Principal de la Mutualidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la calificación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria. Para los del turno B) serán los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Las aspirantes del turno A) estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación local de origen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, la aspirante propuesta no presentará su documentación o no acreditara reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso el Tribunal formulará propuesta a favor de quien habiendo superado las pruebas selectivas le siga en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de la Mutualidad la aspirante nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará decaída en su derecho.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 30 de julio de 1979.—El Director general, Vicepresidente de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Vicente Capdevila Cardona.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

10359 *ORDEN de 31 de mayo de 1979 por la que se anuncian a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se citan.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros Universitarios afectados por así haberlo solicitado las Universidades respectivas en interés de la enseñanza.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo

de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, y en el Real Decreto 84/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre y 23 de enero, respectivamente), y disposiciones complementarias.

En las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio), por las que se aprueban las normas por las que vienen rigiéndose las oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad, especificándose en la norma cuarta de ambas Ordenes ministeriales que los solicitantes deberán abonar la cantidad de 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente. Modificada, entre otras, la tasa por formación de expedientes de oposición por el Real Decreto-ley 28/1977, de 24 de marzo, de Revisión de Tasas y Tributos Parafiscales, en el que se establece un incremento del 50 por 100 de la cuantía establecida, por lo que se ha dispuesto modificar la norma cuarta de las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio, respectivamente), en lo que concierne a la citada tasa, cuyo importe será el de 150 pesetas.

Asimismo en aquellas plazas en las que la especialidad figura entre paréntesis, habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 31 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

- Botánica», de Valencia.
- Cristalografía. Mineralogía y Mineralotecnica», de Extremadura.
- Física del estado sólido», de Bilbao.
- Fisiología vegetal», de Granada.
- Genética», de Granada y Málaga.
- Mecánica cuántica», de Valladolid.
- Microbiología», de La Laguna.
- Química inorgánica», de Bilbao (San Sebastián) y Santiago.
- Zoología (Procordados y vertebrados)», de Málaga.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- Economía de la Empresa (Financiación e inversiones)», de Sevilla.
- Economía de la Empresa (Mercados y ventas)», de Sevilla.
- Matemáticas de las operaciones financieras», de Málaga.
- Política económica», de Alcalá de Henares.

Facultad de Ciencias de la Información

- Derecho de la información», de la Complutense de Madrid.

Facultad de Derecho

- Derecho administrativo», de Extremadura.
- Derecho civil», de Palma de Mallorca y Santiago (2.ª).
- Derecho penal», de Santiago.
- Historia del Derecho», de Santiago.

Facultad de Farmacia

- Análisis químico aplicado y Bromatología (Bromatología y Toxicología)», de la Universidad de Sevilla.
- Bromatología y Toxicología», de Santiago.
- Farmacognosia y Farmacodinamia», de Santiago.

Facultad de Filosofía y Letras

- Historia contemporánea universal y de España», de Santiago.
- Lengua española» (2.ª), de Santiago.
- Lengua inglesa», de Sevilla.
- Lengua y Literatura árabes», de La Laguna.
- Lengua y Literatura latina», de Oviedo.
- Lógica (Metodología de las ciencias)», de Salamanca.
- Pedagogía general», de Sevilla.
- Psicología», de La Laguna.
- Psicología (Psicología experimental)», de Salamanca.
- Psicología general», de Santiago.
- Psicología (Psicología evolutiva)», de Santiago.

Facultad de Medicina

«Anatomía patológica», de Extremadura.
 «Farmacología experimental», de Bilbao.
 «Historia de la Medicina», de Sevilla (Cádiz).
 «Pediatria y Puericultura», de Salamanca.
 «Terapéutica física (con Radiología)», de Bilbao.

Facultad de Veterinaria

«Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones pecuarias)», de la Complutense de Madrid.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas», de Valladolid.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XXXIII, «Automática (Informática)», de la Politécnica de Valencia.

Grupo XV, «Química I», de Santiago (Vigo).

Grupo XXXII, «Tecnología nuclear», de Sevilla.

19360

ORDEN de 18 de julio de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a las cátedras de «Química Física» y «Química Física 1.º y 2.º y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Palma de Mallorca, Bilbao, Extremadura (Badajoz) y Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 3 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre) para provisión de las cátedras de «Química Física» y «Química Física 1.º y 2.º y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Palma de Mallorca, Bilbao, Extremadura (Badajoz) y Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Roig Muntaner.
 Vocales: Don José Ignacio Fernández Alonso, don Fermín Gómez Beltrán, don Antonio Serna Serna y don Mateo Díaz Peña, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, Oviedo, Murcia y Complutense, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Agustín Arévalo Medina.

Vocales suplentes: Don José María Costa Torres, don Celso Gutiérrez Losa, don Antonio Aldaz Riera y don Juan Figueuelo Alejano, Catedráticos de las Universidades de Barcelona Autónoma, Zaragoza, Autónoma de Madrid y Valencia, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

19361

ORDEN de 26 de julio de 1979 por la que se amplían y rectifican Cátedras vacantes de Escuelas Universitarias, en la convocatoria del concurso de traslado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio.

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de abril del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo, que desarrolla la Ley 40/1978, de 17 de junio, en relación con el artículo 123 de la Ley General de Educación, dicta las normas en los cambios de destino, por concurso de traslado, del Profesorado de Universidades, y dispone que la incorporación a la nueva plaza se producirá en los diez primeros días del curso académico siguiente al del nombramiento, si bien la plaza que quede vacante puede anunciarse para su provisión.

Estas normas tienen su aplicación al Profesorado de Escuelas Universitarias por su vinculación a la Universidad.

Habiéndose resuelto concursos de traslado para Cátedras de

Escuelas Universitarias con anterioridad a la citada Orden de 4 de abril, cuya publicación en los «Boletines Oficiales» se efectuó posteriormente, se estima necesario que las Cátedras que han quedado vacantes se anuncien ya a concurso de traslado, en la convocatoria de este Ministerio de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 6 del corriente mes).

Por otra parte observados errores de omisión o inclusión indebida de vacantes en la relación publicada en dicha convocatoria se procede a su rectificación.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Incluir en la relación de Cátedras vacantes de Escuelas Universitarias que figuran en la convocatoria del concurso de traslado, según Orden de este Ministerio del 15 de junio, las siguientes:

Escuelas del Profesorado de E. G. B.

Universidad de Madrid. Complutense. Cátedra de «Filosofía». Localidad: Madrid (P. Montesinos).

Universidad de Barcelona. Autónoma. Cátedra de «Dibujo». Barcelona.

Universidad de Bilbao. Cátedra «Dibujo». Bilbao.

Escuelas de Arquitectura Técnica

Universidad de Madrid—Politécnica. Cátedra Grupo VII «Oficina Técnica». Madrid.

Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial

Universidad de Bilbao. Cátedra. Grupo XI «Electricidad I». Bilbao.

Universidad de Bilbao. Grupo XVIII «Electrónica». Bilbao.

Universidad de Salamanca. Grupo XXI «Hilaturas». Béjar.

Universidad de Zaragoza. Grupo XI «Electricidad I». Zaragoza.

Escuelas de Ingeniería Técnica Minera

Universidad de Bilbao. Grupo XII «Máquinas y Motores». Bilbao.

Universidad de Madrid. Politécnica. Grupo I «Matemáticas Técnicas». Almadén.

2.º Se dan de baja las siguientes Cátedras:

Escuelas de Ingeniería Técnica Minera

Universidad de Granada. Grupo VIII «Organización». Linares.

Escuelas del Profesorado de E. G. B.

Universidad de Santander. «Ciencias Naturales». Santander.

3.º Se concede un nuevo plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la admisión de solicitudes a las nuevas plazas con las formalidades previstas en la Orden de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio) quedando anuladas las peticiones que se hubieran formulado para las Cátedras que se eliminan de la relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

19362

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 26 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), para provisión de la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao, a los siguientes aspirantes:

Don Rafael Tojo Sierra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.